

Viedma, 17 de diciembre de 2024.

Ref.: S/ Resolución N° 6334/24 CPE.

A los/las
Supervisores/as.
S...../.....D.

Estimados/as, por la presente, nos dirigimos a Ustedes con el fin de transmitir información recepcionada por Nota N° 6360/24 de la Vocalía del Consejo Provincial de Educación, en referencia a la Resolución N° 6334/24 CPE, que a continuación transcribimos:

“En relación a lo que establece la norma citada se señala que los y las docentes encuadrados en la Resolución de referencia deben presentar el formulario adjunto vía jerárquica, y remitirlo a la Unidad de gestión correspondiente, quien debe verificar las condiciones establecidas en la norma para dar curso a lo requerido por el/la docente, a saber:

- El/la trabajador/a de la Educación que se encuentre a un año de acogerse al beneficio jubilatorio, podrá solicitar **por única vez** la continuidad de sus cargos designados con carácter “interino condicional” y/o “suplente condicional”, mientras tenga derecho a la vacante de acuerdo a la normativa vigente.
- El/la docente que ha mantenido continuidad en un cargo con carácter interno condicional y/o suplente condicional, mientras tenga derecho a la vacante de acuerdo a la normativa vigente, durante los 3 –tres- años consecutivos anteriores.
- El/la docente que se encuentre activo/ al momento del quite de condicionalidad y hasta completar los doce -12- meses requeridos mediante circular Prev-11-51/15-ANSES.
- El tiempo máximo es de 12 –doce- meses continuos, por lo que deben considerarse los tiempos administrativos hasta la obtención del beneficio previsional”.

Sin otro particular, saludamos cordialmente.




Verónica Pacella
Directora de Educación Primaria
Ministerio de Educación y Derechos Humanos
Provincia de Río Negro

Múltiple N° 107 /24.

Dirección Educación Primaria.
vc/VP.